



GACETA MUNICIPAL

San Pedro
eres tú

Órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL COVID-19.

JOSÉ DÁVALOS SILLER, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento y por instrucciones del Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 17 fracción I, 35 inciso A) fracción I e inciso B) fracciones I, II, III y V, y 60 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 5 fracción IV y 66 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León; 6, 25 fracciones V y XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 18 fracciones I, II, X, XI, XII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 3 fracciones I, III y VI del Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; emito el presente **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL COVID-19**, en términos de los siguientes antecedentes, consideraciones y acuerdos.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil emitió declaratoria de emergencia para todo el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a consecuencia del alto riesgo que representaba para su población el COVID-19 (Coronavirus).

SEGUNDO. – El 24 de marzo de 2020 el Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el Dictamen Número CHPM 2018-2021/021/2020/DE referente a la creación del Fondo para atender la emergencia por el COVID-19.

TERCERO. – El 1 de abril de 2020, el Presidente Municipal, emitió en conjunto con los Titulares de las Dependencias correspondientes, el Acuerdo de creación del Fondo para atender la emergencia por el COVID-19.

CUARTO. – El 7 de abril de 2020, el Presidente Municipal, emitió en conjunto con los Titulares de las Dependencias correspondientes el Acuerdo de expedición de los Lineamientos de Operación del Fondo para atender la emergencia por el COVID-19, con el objeto de propiciar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos del Fondo en cuestión, los cuales fueron modificados mediante acuerdo de fecha 16 de junio de 2020.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Presidente Municipal, entre otras atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme a lo previsto en el artículo 17 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es el responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios y demás programas municipales.

SEGUNDO. – Que en atención a lo indicado en el artículo 25 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable de la ejecución de los acuerdos aprobados por el Republicano Ayuntamiento; además, según lo previene el artículo 16 fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal, el Presidente Municipal es competente para proponer, solicitar, instruir o adoptar medidas convenientes para preservar el progreso, el orden, la tranquilidad, la seguridad, la legalidad y proteger los intereses del Municipio.

TERCERO. – Que los recursos del Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19 serán ejercidos por las Dependencias del Municipio, según su ámbito de competencia, con la finalidad de financiar las acciones que emprenda el Municipio, directamente o en conjunto con los sectores público, privado y social, en materia de asistencia social, desarrollo económico, salud, seguridad y las que correspondan para atender oportunamente la emergencia en la población del Municipio y al interior de la Administración Pública, a partir de la prevención, la atención, apoyo económico y el control del contagio del COVID-19.

De igual manera, los recursos del FONDO PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 también podrán ser ejercidos por las Dependencias del Municipio para contribuir a la reactivación económica y atenuar los impactos negativos en el sector productivo, mediante el otorgamiento de apoyos en efectivo o en especie a autoempleados, comerciantes, prestadores de servicios o empresas, en base a los requisitos, mecanismos y modalidades que al efecto se determinen en los Lineamientos de Operación del Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19.

CUARTO. – Que la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia y su personal adscrito, en el ejercicio de sus atribuciones, son parte de las Dependencias Municipales con atención directa de las necesidades de la población que están ejerciendo los recursos del fondo, para lo cual se requiere la elaboración de las actas a que se refiere el artículo 21 de los lineamientos.

QUINTO. – Que durante los meses de junio y julio se ha incrementado de forma considerable los contagios por COVID – 19, tanto en la población del Municipio de San Pedro Garza García, como de la zona Metropolitana del Estado de Nuevo León.

SEXTO. – Que uno de los factores de contagio del COVID-19 es precisamente mediante contacto con superficies infectadas, por lo que, en el proceso de firmas de las actas mencionadas en el considerando CUARTO en la que intervienen varios funcionarios y ciudadanos, existe un alto riesgo de contagio, por lo que es necesario modificar los lineamientos para eliminar el requisito de firma en las actas.

SÉPTIMO. – Que mediante dictamen CGYR 2018-2021/002/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 1 de junio de 2020, el R. Ayuntamiento aprobó reformas al reglamento Orgánico de la Administración pública Municipal de San Pedro garza García, Nuevo León, entre las cuales se creó la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 como área encargada de coordinar las acciones en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se modifica el artículo 21 en sus fracciones VII y VIII y se adiciona la fracción IX, y se modifica el artículo 37 de los Lineamientos de Operación del Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19, para quedar como sigue:

Artículo 21.- Las Dependencias Municipales . . .

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. Puesto y nombre del responsable de la entrega de los apoyos.
- VIII. Nombre de dos testigos.
- IX. **Incluir la leyenda siguiente "Los servidores públicos mencionados en esta acta; declaramos bajo protesta de decir verdad los hechos aquí descritos".**

Artículo 37.- La interpretación y lo no previsto en estos lineamientos se resolverá mediante acuerdo conjunto de los Titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, la Secretaría de Administración y la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y para su mayor difusión se envía para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

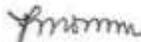
San Pedro Garza García, Nuevo León; a 22 de julio de 2020.



JOSÉ DAVÁLOS SILLER
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
EN TERMINOS DEL ARTICULO 80 FRACCIÓN I DE LA
LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL



MAURICIO SADA SANTOS
SECRETARIO GENERAL



ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERÍA



MARIANA TÉLLEZ YÁÑEZ
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA



LUIS M. MACÍAS RENTERÍA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y
ATENCIÓN AL COVID-19



GACETA MUNICIPAL EDICIÓN ESPECIAL No. 303, 19 DE AGOSTO DE 2020.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230